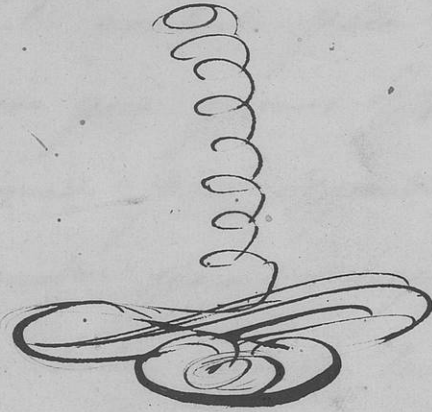


Ayuntamiento de
Logia de los Caballeros.

Año de
1863.

Bastardelo

De actas del Ayuntamiento de esta
Villa, en el año de 1863.



58.14

1853

1853

1853

1853

1853

1853



1853

1853

Comada porcion del
nuevo Ayuntamiento de 1863..

El

Domingo P.
Dela.
Navarro D. Leon
Marrero.
elij. Amico

En la ym Sala Comitorial de primer de Mayo
de mil ochocientos sesenta y tres. Reunida
por el Sr. del margen mayor parte de individuos
componen el ayto de esta Villa, correspond. al
año pido, puese tambien med. cumplamto
punto con anterioridad como elegido mayor para
el puese de 1863, por el Sr. Con regidor D. Celesti-
no elijal nombrado para Alcalde en este ayto D.
Mano Delosa para primer Conite, D. Gabriel Roman
Dea dignado para segundo Conite Alcalde, y
por Designador para Concejales D. Marcelino Mo-
leta, mi haber venido los de una nombrado el
Sr. Juan. Car por estar enfermo mi D. Ramon
Delosa mi D. Amico did por hallame ausente;
por reunido, previa las formalidades de Ley,
el Sr. Presidente dio la debida porcion en sus
cargos, que puese puese tomaron sin ninguna
prohiba, y todos los regidores autenamente.
Inseguida: se acordó dar buena informacion sujeta de
la conducta de el Sr. Amico y de una que redama
el cargo en un of. de OB de D. de D. ultimo. Luego

Ayuntamiento del 2 de
Enero de 1863.

44.
elij. pre
Delua V. Puc.
Mananda
Navarro D. Leon
Delua D. Ramon
Oid.
Dioleta.
Par.

En la sala comunal a las 10 de
mañana de mil ochocientos sesenta y tres: Nomi-
nados por los H. del margen mayor parte de los con-
sueles el Ayuntamiento de esta villa, y
celebrandolo en forma: se procedio al
nombro de Regidor Andino, y por una
unidad suyo a D. Ramon Par.
Asimismo se acordó el nombramiento de los
Regidores entrantes, salieron designados en esta
forma. 1.º D. Amato Oid = 2.º D. Manuel
o Dioleta = 3.º D. Nav.º Par = 4.º D.

Ramon Delua; de modo que el Ayuntamiento
se compondra y sera por el ord. sig.º

- 1.º D. Celestino Miguel, Alcalde.
- 2.º D. Manuel Delua, 1.º Teniente.
- 3.º D. Gabriel Mananda, 2.º Teniente.
- 4.º D. Manuel Mauro, Regidor 1.º
- 5.º D. José Romeo, Regidor 2.º,
- 6.º D. Basilio Navarro, Regidor 3.º
- 7.º D. Leon Navarro, Regidor 4.º
- 8.º D. Victoria Pujarrin, Regidor 5.º
- 9.º D. Juan Paez, Regidor 6.º
- 10.º D. Simón Amillo, Regidor 7.º
- 11.º D. Amato Oid, Regidor 8.º
- 12.º D. Manuel Dioleta, Regidor 9.º
- 13.º D. Nav.º Par, Regidor 10.º
- 14.º D. Ramon Delua, Regidor 11.º
- 15.º D. Pedro Clemente, Seno.

Esto continuo, se señalaron para Día de Suon
 ordinaria los Martes y Miércoles de cada semana,
 sin perjuicio de celebrar extraordinaria siempre que
 conveniere sea. Francisco, se designan como mes-
 gador y para estar al cuidado de los caminos vecina-
 les y Puente publico, ~~(que designa el camino que
 tenga necesidad de estar acordonado en sus
 puntos donde sean colocados)~~ los Ex. D.^s
Manuel Marco y D. Manuel P. Leon
Navarro. Para cuidar y entender en el buen orden
y regimen del Servicio de alojamiento y
Bagajeria, el Concejal D. Ramon Deluca.
Para los Pases, Puentes y pta. Okuato
de la Poblacion, los Ex. D. Diolita y Ord. Para
la Junta de Beneficencia los Ex. D. Leon Navarro
y D. Ramon Deluca con los particulares D.
Perochagua D. Doming. Corcuella, los
Sanctuario, Paros N. Orden y Puente. Para
la Junta de Sanidad D. Pablo Navarro y D.
Arnoldo Ord., con los particulares D. Jose Maria
y D. Inacio Muvillo, el Paros N. Orden,
Sanctuario y Puente. Para la Comision de
Junta los Ex. D. Pablo Navarro y D. Ramon
Deluca (se mirará la nueva Ley.)

Ayuntamiento del
15 de Enero de 1863.

S.

Miguel, Presid^{te}.

Dehesa, D. José.

Marco.

Navarro, D. Bas.

Navarro, D. Leon.

Murillo.

Olid.

Violeta.

En Eja y sus salas consistoriales, á once de Enero de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos los S. del margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa, y celebrándolo en forma: Reconocida por todos los asistentes la necesidad de allanar con urgencia las dificultades que ofrece á la Corporacion el cumplimiento de la orden que le fué comunicada para la rectificacion del amillaramiento formado y presentado en el año anterior; y siendo igualmente notorio lo importante que es activar el cobro de las cantidades que tiene que percibir la Municipalidad de las oficinas de Hacienda por productos de las ventas de sus fincas de propios; acordaron por unanimidad que para los objetos referidos, y otros asuntos de interés para la villa, se nombre un comisionado que trasladándose á Tarazona practique las convenientes gestiones. Procediéndose á la designacion de la persona en quien habia de recaer esta comision, fué, tambien por unanimidad, elegido el Sr. Alcalde presidente D. Celestino Miguel, á quien el Ayuntamiento acordó abonar cuantos gastos le origine.

4
el desempeño de aquella. Tambien se acordó
que el mismo Sr. Alcalde, puesto que resuelve
efectuar su viaje mañana, y ha de hallarse en
la capital el día tres del actual, haga la presen-
tacion ante el Excmo. Consejo provincial, de los
moros Manuel Garcia y su suplente, segun tie-
ne prevenido S. C. = E inmediatamente se
dió principio al acto público de la rectificacion del
alistamiento para la próxima quinta, en la for-
ma que resulta del acta extendida en el expe-
diente que por separado se instruye para la
ejecucion del recemplazo ordinario del corriente año.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

de Ventas, la compra de las minas, funda-
en su dho, no permito el paso por dho d' los
ganados de la villa, ocasionando con dho la per-
juicio y Dignidad conigruentes, se le habia
expresado en terminos, que su Resolucion seria lar-
ga y quera ~~no~~ no a favor de la villa como
se negociaba, por cuanto no habiendose mencionado
en la Resolucion para la subasta, la com-
pradora habian Rematado sin tal servidum-
bre: Que en virtud habia habido de dho
con el Sr. Castellano como comprador y mayor
ucala de Delicias, y expuso la manera que
este le propuso de conciliar la cuestion de Paso
por lo que respecta al minimo; y alterado
de dho todo lo Sr. quedaron satisfechos de las
guciones practicadas por el Sr. Presidente, y con-
forme en convenir lo que pareciese mas
oportuno respecto de la cuestion de amilla-
namientos y Paso Cabanales. Quinquida,
conformes todo en lo urgente y necesidad absoluta
de arreglar lo posible la Cuenta o bajada
de la Puente alta, asi como la bajada a la
arbo de Niel por el Paso del Puente de San
Lazaro; y el Negocio a un punto seguro

6

la piedra fuera existente en el canal de esta
obra para evitar la renovación para si lo que
contratare la construcción del Puente de San Marcos;
se acordó por unanimidad, que los S^{tes}. Marcos
y Navarro D. Leon, como encargado de cuentas,
y auditado de D. Ramon Delgado, para hoy mismo
dijeron que el Cunto y Puro del obra, y de
luego se arreglar lo mejor posible por medio
de la prestación pecuniaria, por perjuicio de mirar
la Ley de cuentas para practicar esta y demás
trabajos analogos que surcan, asegurador de
la misma. Enseguida compareció el Sr. D. Juan
Miguel D. P. de Marco, y entregó en poder
de la Municipalidad de este pueblo de
los perjuicios en que ha sido condenado en juicio
de falta de D. Gregorio Florid y D. Sebastian
Lizalde de Sadava, por haberse apoderado en ganancia
de las cosas pasando sin autorización de los montes
de esta Villa. Y acordado la publicación
del Bando de San Sebastian, y a las tres mananas
de su Provisor y Maria de Cortes,
~~de fin~~, así como el número de los S^{tes}. Ramon
de Marco los por mil reales por el Puro de la
tena que le ha sido cedida, correspondiendo a este
año, se firmó el acto que firmaron S^{tes}.
P. Olguete

Aguntamiento del 20 de
Junio de 1863.

El Sr. Presidente }
Dehua D. Jose. }
D. D. }
D. Violeta. }
D. Par. }
Dehua D. Ramon }
Indique y su Sala Comunal de veinte de Enero
de mil ochocientos sesenta y tres. Nuncio y
los J. del margen mayor parte de individuos y
de los hoy existentes en la Villa, componen el Ayuntamiento.
de la misma, y celebrados en forma, el Sr. Presidente
manifesto la urgencia de formalizar la Informacion su-
tancial que, referente a la recepcion de la cuenta de
los montes de comun aprovechamiento, ha sido esta-
mada la Atencion J. de Propiedad y D. del
Estado en comunicacion de D. y de D. de
Ultimo, y leido el borrador que, como Letrado, ha
preparado, para ser por todos los J. si es conforme,
y veras las confrontaciones de cada uno de
montes de los unos que se mencionan
en el punto, lo aprueban por unanimidad

Acto de Cortes de moros
para el Nuplano de este año.

El
Maj. por
D. Juan D. M.
Dielito.

En la villa de Segovia a los 20 dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.
Reunidos los S. del mayor parte de individuos
componen el Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo
en forma: siendo este el dia y hora señalada
por la Real Cédula de su Decretos último inserta en el Boletín
oficial del Sr. para celebrar el tomo de moros
correspond. al Nuplano del quinto del presente
año; dador los omision de costumbre valor Balcones,
y presenten los moros y Dama y maldonado,
se dio principio al acto por entonacion de la salucion
Del arbitramento del moro Santiago Constantino Mateo
en varon D. Mateo justificado que, notando Padre
ni ellore, tiene m. Anducia en tanto en com-
pana de su hermano D. Conception
Mateo, dador el 25 de Mayo del 360: Y en
omision de la inclusion del moro Segismundo Castillo
que, segun se le habia ~~señalado~~ omitido por
la inobservancia de que ~~compro~~ cuando en la
~~Primer~~ ~~turno~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~Segovia~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~reales~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~reales~~
la Real Cédula, pero resultando de un Partida que hacia
el 20 de Abril de 1813, y que le corresponden ciertos hoy
en esta villa se incluye. Luego, que via a ser

firmatada de Ley y hablo el leuara-
miento, ~~Saluacion~~ la moron por
el orden siguiente

Mariano Muela, numer. veinte. — 20..

Mariano Pan, numero tres. — 12..

Candido Rey, numero ocho — 8..

Mariano Reyes, numero doce — 12..

Angel Rubio, numero treinta y siete — 37..

Francisco Lizo, numero treinta y ocho — 38..

Mariano Mayeto, numero treinta y uno — 31..

Carlos Delano, numero vintitres — 23..

Maria Romeo, numero cinco — 5..

Mariano Castillo, numero treinta — 30..

Segundo Castillo, numero treinta y seis — 36..

Santiago Dueno, numer. vintinueve — 29..

Mariano Aruarez, numero vintidos — 22..

Antonio Belusoro Romeo, numer. treinta y dos — 32..

Felix Wilson, numer. Diez y nueve — 19..

Fernan Bericat, numero vinticuatro — 24..

Mariano Lizo, numero quince — 15..

Pedro Perez, numero once — 11..

Juan Luis Loraño, numero cuatro — 4..

Coma Blanco, numero vintuno — 21..



Paulino de Graia, numero treinta y cuatro - 34.
 Marcelino Garcia, numero dos - 2.
 Florencio Nogue, numero Diez y siete - 17.
 Mariano Leandro Navano, num. veintinueve - 29.
 Come Abadia, numero cuatro - 4.
 Mariano Graia, numero veintinueve - 29.
 Julian Parral, numero veintiseis - 26.
 Modesto Pineda Rey, numero Diez y ocho - 18.
 Antonio Mariano Alba, numero tres - 3.
 Mariano Luna, numero treinta y tres - 33.
 Pablo Nogue, numero siete - 7.
 Dionisio Paredes, numero Diez y seis - 16.
 Enrique Acuña Paredes, numero Diez - 10.
 Pedro Pineda, numero veintiocho - 28.
 Pidenio Gregorio Led, num. treinta y cinco - 35.
 Lorenzo Longas, numero uno - 1.
 Miguel Orquino, numero seis - 6.
 Arnulfo Cuervo Parque, num. nueve - 9.
 Juan Pineda el alto firmante de los
 Certificados.

Por los mismos

Ayuntamiento del
2 de Febrero de 1863.

Aves.

Miguel, Presidente. Con Ejea y sus salas consistoriales, á dos de Febre-
Dehesa, D. José: ro de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos los
Fernandez.
Marco.
Navarro, D. Leon: S. del margen, mayor parte de individuos com-
Violeta. ponentes el Ayuntamiento de esta villa, y celebrán-
Dehesa, D. Ramon- dolo en forma: se dió cuenta de un recurso de
Juan Ydoipe y otro de Felipe Xaudin, vecinos de
esta villa, solicitando el primero un espacio de
terreno en la cuesta occidental del Cuelo, para au-
mentar la estension de un pequeño corral que allí
posee; y el segundo, el terreno del comun necesario
para una era de trillar, inmediato á las llama-
das altas de esta villa. En su vista acordó el
Ayuntamiento que ambas solicitudes pasasen á
informe de los S. S. Olid y Violeta, concejales
que forman la comision que debe entender en esta
clase de asuntos, y que en vista de su dictá-
men se proveerá.

Valos. Los intencados nose conforman y piden
se Declare lo solicitado por el intencado,
y particularmente por Mariano Par como
Numerario politico del mero Corne Madrid
se reprocho nose acuerda lo que Longas
solicita y por unta de pta

En esta virtud, por unanimidad, se Declaro al
Goberno Longa cuenta del servicio de las
armas. Mariano Par como int.^o del
Corne Madrid se reclamo para ante el
Hono Conij Provincial y se acordo como
lo pide el suplica de Vidamante.

Marcelino Garcia, numer. 2, Madrid Nuevto de Mayo


De ella con Somero, 6 Decim. y 4 Cent. y ma-
 nifestado me tiene uexado que alegar, sele
Declaro ser Soldado.

Ante el Sr. D. Juan de Alcazar, Jefe de la Comandancia de
 Pallas con Somero, 6 Decim. 2 Cent. y cinco milés,
 y manifestado me tiene uexado que alegar,
 D. Amato de los Rios como interesado del mismo juicio
 que se ha conocido por los facultativos, y acciden-
 do de ello el Sr. D. Juan de Alcazar, y conocido, esto es
Dignos. Me ha conocido el mismo interesado a instancia
 de los señores por haber lugar a que tratase de oul-
 tar el padecimiento de una hernia inguinal, y
 llevada de debidamente, me ha manifestado
 la verdadera existencia de dicho padecimiento en la
 actualidad, y por consiguiente con arreglo a la
 Regla 3.^a de la Orden de 17 de Mayo de 1763, y
 de las Armas; y el Sr. D. Juan de Alcazar
 le declaro Do Soldado.

Laurencio Franco, mmu. 4, medido Naulto útil
 de Pallas con Somero 6 Decim. 6 centim. y alega-
 da con municipal Jefe de Pallas, la uexacion
 de ser hijo unico de padre pobre de veintinueve
 años de edad, y que vive con su trabajo; por lo
 que

11
Numerado por la Paullatura, quinientos Dignos: Elle
alegado un m^o como Cerro de inutilidad la
Amia de su Deda en la mano izquierda y
por un lado que han Obervado ser vna
Dua su conuenia y hallarse conuenida
en la Clave n^o 9^o m^o 11 del Reglamo de
Comunz, le declaran inutil segun
el art. 8.º Reglamo n^o del mismo. y
el ysto le Declaro vanto del seruijo de
la arma.

Pablo Roque m^o 7, medido vulto util de talla
con sombrero 7 decim. y 11 cent.; y alegado
con memoria de su hijo de Obispo la uigior de
su hijo unico de vuida pobre a quin
ante como que gana, viviendo con su
Compana; y conuenido el ysto de la ciudad
vuida, le Declaro vanto del seruijo de
la arma; ni que nadi vidadan en el vanto.

Caudido Rey m^o 8, medido vulto util de
talla, con sombrero 6 decim.; y manifestado su
vicio segun que alega, le declaro
ser Soldado.

Arnulfo Cerro Parque, m^o 9, medido vulto
util de talla con sombrero 5 decim. y 11 cent.; y

alegada con memoria de Juan De Hoy la que se
de ser hijo unico de Padre pobre que esta mu-
riendo Condona una Prision de Naragon
que la dejara extinguida el 9 de junio de
1865 segun se refiere en Certif. del Comand.
de dita Prision en fol. 12 del actual. En
su vista el Excmo. Sr. Jefe conforme al
caso 2 y particularmente en D.º Pancho del
articulo 76 de la Ley, la Prision 4.º
de Dado Negro 3 meses en Caja en el
momento que se lea la Prision de la Condona
o por cualquier concepto Salga del Retal de la Fo-
prenal en que la encuentra hoy

Enrique de Neco, m.º. 10, medido de vuelta
de la talla con 1 metro, cinco decim. 7 y 6
Centim.º; y alegada con memoria de Juan De Hoy,
la que se de haber jurado con toda la
Dentura, para el momento por la Faculta-
daria, que se ha reconocido
el mismo o similar el cual alega como can-
de inutilidad padecimiento curioso y
voluntario en la boca que la han destruido
gran parte de la Dentura. En virtud
de la misma Prision los m.º. 49 = 50 = 51 = 52 y

5º del artº 4º. Clausº del Cuadro de la Venencia,
le Declaran util segun lo dispuesto en la
Real cedula de 21 de Enero de 1862; y el
Ayuntamiento le Declara 5º Soldado

Pedro Perez, Numº. once, medido Vueltas util de
bata con Sombrero, 6 Lineas. 6 Centim. y mani-
festado no tener curacion que alegar, fue Decla-
rado 6º Soldado.

Mariano Reyes, Numº. 12, medido Vueltas util de
bata con Sombrero 6 Lineas. 2. Centim. y media
le supo. Muevas con arreglo al artículo 4º del
Reglamto. segun la curacion de cinco padecida
en el ojo izquierdo durante la vida de este año
que le ha dejado todo el mismo y algo
del otro; y conocido por la Facultad de
este Digno. Que han ocasionado al moro
Mariano Reyes que alega como causa de
inutilidad en sus trabajos, como mancebo
permanente, y disencia del ojo izquierdo; y
como prueba suficiente justificativa con arreglo
al artículo 4º. y en especie de bata concurrida
en el día 2º. m. de 24 y 26 de la lina 2ª le
Declaran inutil al año de lo prevenido en el
artículo 8º. Regla 1ª del Reglamento. Y el

[Signature]

Asíto le Declaro como del servicio de la
Arma de S. Juan Lino como Padre del moro
num. 15 le Declaro para ante el Excmo. Con-
sejo Real, y se acordó como lo pide en su
exposición.

Abanico Cruz, num. 13, medida Nulto útil de
talla con S metro, 6 Decim. y 6 Centímetros;
y manifestado no tener sospecha que alegar
queda Declarado 7.º Soldado

Corneo Madia, num. 14, medida Nulto útil de
talla con S metro, 6 Decim. y 2 Centim.; y
manifestado no tener sospecha que alegar, se le
Declaro 8.º Soldado

Abanico Lino num. 15, medida Nulto útil de talla
con S metro, 5 decim. 8 Cent. y 5 milim.; y
manifestado no tener sospecha que alegar, quedó
Declarado por Suplente.

Dionisio Prances, num. 16, medida Nulto útil
de talla con S metro, 5 decim. 9 Cent.; y mani-
festado no tener sospecha que alegar, se Decla-
ra por Suplente.

Florencio Nogue num. 17, medida Nulto útil de talla
con S metro, 6 decim. y 2 Cent.; y manifestado no
tener sospecha que alegar, se Declaro por
Suplente.

Masimo Simato Num. 18, medido Nueve util de
cacha con 1 metro, cinco Decim. 6 Cent. y
manifestado no tener excepcion que alegar se
declaro 4.º Suplente.

Felipe Orbon Num. 19, medido Nueve util de cacha
con 1 metro, 6 Decim. 7 Cent. y manifestado
no tener excepcion que alegar quedo declarado
5.º Suplente.

Mariano Mesa, Num. 20, medido Nueve util de
cacha con 1 metro, 6 Decim. 7 Cent. y mani-
festado no tener excepcion que alegar, se
declaro 6.º Suplente.

Comodoro Blanco Num. 21, no comparecio; pero comparecio
D. D. Pedro Mallan y sus - etc. Causas
procedidas por causa de las causas a el
se llamo con lugar al Num. siguiente.

Mariano Arnan Num. 22, comparecio conponio,
pero expuso por su Numero Noa no tener
excepcion que alegar, se declaro 7.º Suplente

Carlos Delgado Num. 23, medido Nueve util
de cacha con 1 metro, 7 Decim. y manifestado
no tener excepcion que alegar, quedo declarado
8.º Suplente: se acuerdo que suba a Protesta

la presencia del Abogado, el Conyjal D.
Gabriel Rmancer, que queda en suanto
manana a las 10 del dia D. 10 de Mayo,
firmare el acto que firmara otro N.º 7.º Certificado

P. Almonte pro


Acuerdo del 23 de Abril de 1863

D. Miguel Pae
 D. Juan D. Tori.
 D. Manuel
 D. Nomio.
 D. Casco.
 D. Vid.
 D. Pioleta.
 D. Juan D. Namon
 D. Navaro D. Dantes
 Par Indico
 Fernandez

En la Sala Comunal de Veintitres de
 Abril mil ochocientos sesenta y tres: reuni-
 do los Srs. del cuerpo mayor para individuos
 componentes el Ayuntamiento de esta Villa,
 y deliberando en forma: se dio cuenta de un
 oficio del Sr. Intendente General de Propiedades y
 del Estado de esta Prov. fecha 18 del actual, en que
 participaba haber ido acumulada la subasta de
 la finca procedente de los Propios de esta Villa
 titulada los Conejares, mejor alio el Conejar,
 rematada o sea adjudicada a favor de D. Tomas
 Callero, por no haber sido el mejor postor; y de
 ello quedo informado el Ayuntamiento. Segundamente,
 visto la Exposicion de D. Francisco Pae, alante de primera
 instancia que fue de esta Villa desde el 17 de Diciembre
 de 1860 al 8 de Enero de 1861, en que reclamaba el pago
 de lo que le correspondia por su estancia de aquella
 época, y su renta vital de alquiler de Casa que satis-
 fizo D. D. Matias Pae, se acordó satisfamulo
 D. D. Pae luego. A continuacion, se dio cuenta de
 una Exposicion suelta por D. Don D. Juan y D.
 Donato Vid, solicitando el vital de primero y segun-
 do el segundo, como Pae nombrado por el Sin-
 dico de este Ayuntamiento en el año pasado mil
 ochocientos cincuenta y seis, que en union con los

mombada por la Hacienda, produccion de la Denegacion,
cion, tacion y division de los bienes de Propio y
de utavilla negro de Demostracion por la
Ley de primo de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y cinco, y por lo que no muy practica
conocion de la linea Divisional de la Dicha de
Propio y monte de aprovechamiento comun,
y para el mayor acierto, se valieron de los
practicos conocidos del Puesto mas antiguo de la
provincia, y por lo antecedente suministrado
por este procedimiento y practica aquella opera-
cion; pero que habiendose requerido min-
temente, no son los limites acordados de
algunas Datas de la Real Cedula, las que
designaron, y que se segregaron porciones de
de terreno

Dia 3 de Mayo de 1863.

En este dia, como primer Domingo de Mayo, Deseo haber
 tenido lugar la Procion de la Purisima Concepcion, Patrona
 de esta Villa; pero como a consecuencia de las
 lluvias lluvias en los tres dias anteriores con un mocho,
 mi casa, las calles se quedaron intramontables, y hasta
 esta tarde de este mismo dia he de
 Mayo he tenido bastante, no puedo tener lugar esta
 Procion y se suspendio hasta el Domingo
 siguiente dia del mismo, anunciandolo asi por
 bando al Ayuntamiento

Llegado el citado Domingo, dia del propio Mayo,

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

No.

1853

1853

Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Acuerdo y Junta de
Mayor Contribuyente del
Ayuntamiento de 1863.

Miguel P. de
Manzanar.
D. D. Pae.
D. Leon
Romero.
Mariano.
Munillo.
Diosda.
Parafinero.
D. D. M.
D. D.

En la Plaza y Sala Comunal de esta Villa de
Mayo de mil ochocientos Sesenta y tres: Nomi-
naron los H. del margen mayor parte de individuos
componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y
celebrandolo en forma, comparecieron mediante
emplazamiento dispuesto con anterioridad, en
calidad de mayores Contribuyentes y Senadores,
los H. D. D. Don Manuel, D. Gregorio Piza-
milan, D. Mariano Corcuella, D. Mariano
Gualter, D. Don Mariano, D. Severo Munillo,
D. ~~Manuel~~ Valero Gallero, D. Ramon
Munillo, D. Pablo Munillo, D. Miguel
D. Don Manuel Clavero, y D. Crispin Navano +
Dominguez, y Don Manzanar, el Sr. Pae-
rente anuncia el objeto de esta Senon
a saber: Que dicho hoy, segun consta de
publico, D. Manuel Casojarez, de la D. D. de
de parte conocida por del Portugues, en la rabadan
en la finca de esta Villa, se opone al goce y dno
a partarla la ganancia de la misma en la temporada
de verano o sea Duda el fue de Mayo al otro
de Asamblea de cada año H. H. = La Contribuyente

D. Domingo Corcuella
D. Pablo Casojarez

Deliberacion e el Ayuntamiento con facultades en este
asunto y de Retencion; y quedados solo electos,
en la necesidad de, ante de obrar judicialmente,
consultar el asunto con personas competentes e
imparciales, se acordó que una Comision con-
puesta de los Sr. D. Celestino Elizuel, Acabado
Presidente, D. Paulo Navarro; con D. Joaquin
Juan S. Larayna y Comission con Abogado y
de nota que en vista se acordara lo que proceda
segun, acuerdo por el Sr. Pres. el estado de
Retencion es que se encuentra una Casa de
la Nacion, que situa en la Calle de San Juan de
esta Villa, y la quiza que se ha producido
por los habitantes en aquellas inmediaciones;
cual cosa por los Abogados de que oportunamente
concurran.

17

Junta de Beneficencia
del 18 de Mayo de 1863.

Pres. Juv.
Presidente.
Ordas.
Lopez.
Dehesa (D. P.^o)
Asin.

En la villa de Ijia de los Caballeros y sus Salas consistoriales, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres: reunidos los S. S. del margen, mayor parte de individuos componentes la Junta municipal de Beneficencia de esta villa, y celebrándola en forma bajo la presidencia de D. José Dehesa, Beniente alcalde ejerciente: Se dió cuenta de una solicitud dirigida á la Junta por José Perez y Gil, jornalero de esta vicinidad, exponiendo que su esposa Melchora García se halla hace bastante tiempo enferma, y por ello imposibilitada de criar una niña de tres meses que tiene; y por carecer el recurrente de medios para buscar y sostener un ama, suplica se le socorra con la cantidad de costumbre. Enterada la Junta, y constándole la certeza de los hechos expuestos por el suplicante, acordó acceder á su pretension. Tambien se enteró la Junta de otro recurso, presentado por Manuel Castillo, arrendador de la mitad de la tierra de cultivo que el Hospital de esta villa posee en el término y vega de la Borrara, haciendo presente que Tomás Aso, arrendador de la otra mitad, paga igual precio, y sin embargo lleva lo mejor de las tierras, y cuatro cahices mas que el exponente; por lo que suplica se igualen las dos porciones, mediante los abonos que en su caso se crean justos. Se acordó que para resolver con acierto sean citados ambos interesados para el domingo próximo, 24 del actual, en

que para dicho efecto volverá á reunirse la
Junta. — Acto continuo, y habiendo hecho pre-
sente el depositario D. Manuel Asín la convenien-
cia de vender los doce á trece cahices de trigo que
hay de existencias en su poder, se resolvió
llamar, como en el acto se llamó, á D. Ángel Gar-
cía, de esta vecindad, con quien, venido que fué,
se ajustó al precio corriente de treinta y cuatro
pesetas por cahice de trigo. — Y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se dió por termina-
da la Junta.

Apuntamiento y lista de
mayora Contrib. del 7
de Julio de 1863.

ff.

Miguel Jose
Deluca D. Jose
Fernandez
Deluca D. Ramon
Marro
Munillo D. Juan

En la y en sus Salas Comitoriales D. siete de Julio
de mil ochocientos sesenta y tres: Reunido
por el J. del margen individuos Conijales del
Ayuntamiento de esta Villa; y comparendo el
tambien med. enplaramiento siguiente con autentica
Fidat en calidad de mayora Contribuyente los Sr.
D. Severo Munillo, D. Domingo Corcuella,
D. Jose Marro, D. Jose Marro, D. Bar-
tolome Diego Madraro, D. Severo Munillo,
D. Corne Baylo en nombre y como Apoderado
de D. Manuel Canjarez ante esta actua
lidad, y en Reunido, mi haber comparendo
los de una hasta el numero de Recitados que son
los Contribuyentes enplarador; por el Sr. Presi-
dente se manifesto el objeto de esta Senor
Reunido D. examinar y votar el Presupuesto muni-
cipal de esta Villa para el ano economico
actual: ~~Se dio~~ y fue, y entiendo de todas sus
Partidas por los Sr., y conformar en cuanto a
la de gastos que se figuran, se diuio los
gamente en cuanto a los Reunido que, para
se cubrimto se proponer; y quanto por al

[Decorative flourish]

gunos H. que tambien podrian utilizarse al-
 gun impuesto sobre los frutos de Momo de
 Pan coen, Hija y ladrillo, Cal y Guo, por
 el importe de la tena del monte comun
 que utilizara de Resolvio que los cinco
 tra y cuatro mil reales que resultan de
 Repart se cubra en esta forma:

A los trece Hornos de Hija y ladrillo que se como-
 cen en la villa, se les calcula que para tres
 cocidas cada uno al año, a 2000. por cada
 mija de la muela, que es el Reparto
 que se le paga se presume igual a los
 segun su cabida 18000.

El horno de la fabrica de Guo, que con
 minima mija tena que aquellos Hornos,
 por la vez aponeta la
 pena del monte de comun aprovecham^{to} } 10000.

El del Horno de Cal, segun el con } 1000.
 uno de tena, que se le calcula

A los cuatro Hornos de Pan coen cocidos
 se en la villa, a 1000. } 4000.
 suma 33000.

A la Casa Cravalera, por Repartimiento
 y segun el numero de Calera que } 347000.
 cada uno tenga

A los ~~cuatro~~ ^{veinte} Hornos que cultivan
 tena en los montes comunes } 16000.

Que son los omnino } 54000.

Y acordando se formalice el Reparto

en lo que se trata de que se demuestre esta
supl. aprobacion, se finio el acto que seguira
esta es y Certifico.

~~Pedro de~~ Jose de Jesus

Gabriel Fernandez Simon Murillo

Ramon de Jesus Jose Navarro

José Alvarado

José de San Millán

Por licencia de mi print como padre

Domingo los Cuchuelos

Bartolomé Diego Madrera

Sebastián González

Por mandado y de D. Manuel de Alarcón
que no sabe escribir

Pedro Alarcón, Seco

Alcaldía Seguinte
19 de Julio de 1863.

No habiendo concurrido mas que un numero insignificante de mayores contribuyentes, por esta y otra Comisajia quise hacer se acuerda que para el servicio de Patrulla de noche, se designen cuatro nombres de confianza pagandole \$ siete reales \$ cada uno por noche, los cuatro Montuor, Pregonero y Alguacil \$ quinien, se le da el mejor se gratificara \$ cuatro reales diarios \$ cada uno; y para la tenencia de aquellos se dio en cargo al Alguacil Ventura Beniat.

Indica Venise, y designador por dos Alguacil como dijimos \$ prestar el servicio de Patrulla de noche, Mariano Perez, Baltazar Beniat, Antonio Sania y empiezan \$ Alullar, en unio con otros el Montuor y Alguacil esta noche de hoy. Y para que conste al liquidacion, hacemos y firmo.

P. Alvarado


Ayuntamiento del 22 de
Julio de 1863.

ff.

Delicia p^{te}

Fernandez.

Nave. D. Paulino

Almillo.

Donce.

Par, Indio.

Nave. D. Leon.

Mano.

Enrrique y sus dadas Comisionales D recien por el Julio
de mil ochocientos treinta y tres: reunido lo
H. del mar que mayor parte de individuos, es inter
de la villa, y de la comarca el Ayuntamiento.
de la villa, y celebrandolo en forma: los H.
Fernandez y Delicia como Regentes de Alcalde, y por
don, que el Ayuntamiento lo ganad. D. Ramon Delicia,
y Pablo Almillo y D. Pedro Amare, por parte me
ganaron en las Delicias de Valdecopas; que segun
todo se ve, en la Delicia se encuentra radada por el
Ayuntamiento como lo ganado, como se ve en el
partido de adular; y por cuanto H. se acordó
lo procediese, y lo acordado H. D. Don Delicia y
y Gabriel Fernandez quedaron encargados de cumplirlo
con aquellos.

Ayuntamiento del 22 de Julio de 1863.

D. Hernán Pte
 Fernandez
 Navas D. Desi.
 Muelle
 Pa. Indios
 Nav. D. San
 Romex
 Muro

En que por las cuentas de la renta y de la Indis en
 mil ochocientos sesenta y tres, remitidos por el Sr. del morge
 mayor parte de individuos existentes por esta villa de las
 componetas del Ayuntamiento de la misma y celebrados en
 forma por el Sr. Presidente según cuenta de un censo
 fecha de hoy hecha por D. Basilio Navas, D. Mariano
 los señores y demás componetas la averiguacion de qu-
 neceros de esta villa en que como Asesores le solicitan
 provida e innovar las cañadas, parcelas, estancias en
 decanos y alcaides de ganados existentes en este dis-
 trito municipal, y que en el interin esto se practica
 suspenda la celebracion de todo juicio por denuncia
 que se le haga sobre el pago de parcelas los ganados
 por ellos: y como quien que dicho Sr. Presidente no
 le comienda con facultades para practicar en lo to-
 ta a la deliberacion del Ayuntamiento para la resol-
 cion que provenga. Sea por mi el Sr. Presidente Sr. Desi.
 o de su plenitud y bien impuesto en un contenido de los
 Sr. Desi. acordaron providencias y se providencia
 en los terminos siguientes = El Ayuntamiento de
 esta villa y en nombre los indios que suscribimos
 y en mayor parte la componemos, en vista de las
 cetas que precede debe manifestar: que si bien es jus-
 ta la prohibicion de los recurrentes y que verdad le exi-
 stencia, de cañadas, parcelas, estancias de decanos

gabresadores de ganados en este Distrito Municipi-
pal con todo lo demas que se relaciona en el pre-
cedente folio, sin embargo para eludir toda
responsabilidad y amistar en particular con
el acierto y justicia que el asunto requiere, y de gan-
de en sus puros por ahora la celebracion del juicio
intentado por el representante de D. Tomas Castellano
por haberse un ganado por uno de los indicados
poro hasta ver el resultado de este expediente una-
nimente acordado se debe original al Excmo
Sr. Gobernador Civil de esta Prov. para que en
su vista escriba auto en esta municipalidad
o bien en el Alcalde Pionta para la remision
y ultimacion del expediente de remocion de uno
jones que se solicita, o bien para aquella rem-
ocion que parezca, rogando a V. E. vista per-
ticiparlo a este Ayuntamiento para los efectos
convinientes, — dando fin a la sesion que
firmen dichos A. de que certifique.

Aguntamiento de Santa de
Comuna para el año
económico de 1863 a 1864.

44.
Mig. Ple
Nav. 28.
Mun. D. 1.
Ord.
Maico.
D. de M.
Dioleta.

En la Junta general de Contribuyentes de esta villa de Santa de
ocelociento treinta y tres. Reunida la H. del margen ma-
por parte de ind. componiendo el staff de esta villa, y
celebrando en forma: comparecidos tambien mediante
emplazamiento de quito con anterioridad, a calidad de
mayor contribuyente mayor en reputacion y como
individuales otros, a saber: D. Scapio Corcuella,
D. Angel Garcia, D. Juan Arnan, D. Ramon Vicatello,
D. Mariano Puyo, D. Pineda de la Cruz, D. M. Estre,
habiendo comparecido los demas empla-
zados hasta el punto de acatamiento a pesar de ha-
ber sido entendedor del objeto de la llamada; y en
Reunida, siendo esta suor para convenir la forma
de repartir la Contribucion de Comuna para el año
económico de 1863 a 1864, y en vista de la
Valer que se adoptaron en 1862, se acordaron
las mismas sin mas variacion que en suar ma-
que en Catastro de Don Arnan por no haber sido
ninguna ~~parte~~ exencion, y que se figura con
Real sobre el staff de la villa de Domingo Dur-
gor por la que se le observan en la Plaza computar,
y Demas. Le dio fin a la sesion que finalizó a las 3 H.
y Certifico.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the name "James" and some illegible words.

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries, with some lines underlined. The text is very faint and difficult to decipher.

Acuerdo del 1.º de
Septiembre de 1863.

Yej.
Alf. J. P. de
D. Juan D. de
Nav. D. D. de
Munillo.
Alf. D.
D. Juan D. de
Par. Indio.

En la sesión de la H. del magno mayor parte de
individuos componente el Ayuntamiento de esta Villa y
celebrados en forma. Le dio cuenta de un memorial
presentado por D. Basilio Navarro y de una comisión
la tanto particular de la Asociación de Lavas de la misma,
en que exponen que habiendo llegado a su término ya al
practicarse el deslinde y proyección de la D. de
denominada Pinar, Salobrar de Luma, Olivos y Par
cual Navarro, se han colocado en algunas partes
los mojones para delimitar los verdaderos límites de esta D. de
y la cual han quedado por un hecho agregado a
diferente honor de terrenos de aguas muertas como;
y piden se acuerde aquello que como oportuno para
cumplir la costumbre de Antes de H. de ello.
preparado por el Sr. Alcalde, que de virtud de haber
oido voces semejantes ref. de esta D. de Pinar
y otros, han sido

Acuerdo del 10 de Septiembre de 1863.

Mig. Pte
D. Juan D. Tor
Remaender.
Cav. D. Raulo
Alid.
Violeta.
Car. Indio.

En la Egra y mu. Sala Comunal a Diez de Septiembre de
omil ochocientos Sesenta y tres: Reunido los Jf. del
maqu mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
de esta Villa, y celebrandolo en forma:
Se dio cuenta de un Memorial escrito por D. Ignacio Ben-
tura y algunos mas, como Copraderos y expropietarios
de la Cofradia de N. S. de la Oliva de esta Villa,
en que suplican que, el Dia que hasta de aqui ha
sido el Ayuntamiento de Deignas las personas que
han de llevar la Imagen cuando se saque proceio-
malmente, por el que ha de ser sacado al
Capitulo de la Virgen por la Provincia o sea a
Alcaldes Nales y con, se ceda a la Cofradia
por estar asi mas en armonia con los estatutos de la
Hermandad, y al propio tiempo que se ponga sea
este cargo embasados a la Municipalidad. Inter-
poniendo todo los Jf., y no encontrando en ello ni-
conveniente, se acordó a su suplica, y conision
de que en este dia y Domingo proximo, que
como fiesta anual, se de sacar la Imagen en
proceio, la lleven las personas a quien el Sr.
Alcalde lo omeio conponer de asi parador, y que
de lo mismo tenga tambien la deida intervencion
el mismo Sr. Alcalde en la designacion de las

[Signature]

de las personas. Luego, con motivo de la próxima
fiesta, se acordó la reunión de la Orquesta de
Zaragoza, que lo hizo en el año 1770, que el sábado
de esta semana, se celebre por la tarde Rosario General,
Vogueras en la Plaza de la Iglesia y Salve en la
Capilla. Que el Domingo siguiente, se haga lugar por
la mañana la función de Gloria y por la
tarde la Comunión de costumbre; Que el
Jueves, Viernes, y Sábados, se hagan tres
Novilladas, toda vez que presente a este acto
los ganados de D. Juan de Alcazar, D.
Domingo Corcuera, y D. Domingo Alvarado
en representación de D. Simón Muñillo, se pue-
dan dar las Ducas mensuales por la gratifica-
ción de donar de oro u onzadas por cada
una, ni de introducir bajo ningún pre-
texto en el Prado de San Juan. Que en otros días
de fiesta, se permitan por la noche todas
las Confrontaciones y hagan Vogueras en la
Plaza pública. Que se comunique a
Disposiciones de ella a las autoridades y perso-
nas de costumbre; y que el sábado se
anuncie todo por bandos públicos. Y que
dado la S. Violeta y el día a continuación el sitio que
para agregarse a su casa, para este efecto del
Cano, Manuel Serrano, se finis la suya etc.

Expediente del
4 de Noviembre 1864

- Mig. Pardo
- Manso
- Romeo
- Nav. D. Bai.
- Alunillo
- Olid
- Violeta
- Par.

En la y su Sala Comisoriales a cuatro del nobl
 De mil ochocientos sesenta y tres: Reunido los Sr.
 Del margen mayor parte de individuos componen
 el Ayuntamiento de la misma, y celebrados en
 24 de Mayo, Romeo, Navano y Alunillo,
 forma: por los ~~señores D. Pardo, Violeta y Par.~~, se expuso
 que con respecto a ~~los señores~~ que en algunas de las
 Demas de parte de esta villa procedente de la
 Propia de esta villa, y que a virtud de la Ley de
 Demostracion han ido recibida y adquirida
 por particulares, al practicar el Delineado se
 han colocado y fijado los lugares que los Ditos
 que en diferentes puntos que estaban señalados
 cuando fueron medidos para ~~anunciados~~ y ta-
 carlos a la cuenta, agregando a dita Demas
 con esta operacion ~~Amado~~ mas terreno que el que la
 corresponde y fue recibido; y que no pudiendo
 concurrir esto, pide a la Municipalidad
 se dase a conocimiento del Com. Sr. Gobernador
 Civil de esta Provincia, salvando en la respon-
 sabilidad, que en otro caso pudiera caberle, y sobre
 todo para que la Superioridad en su vista acuerde
 lo que estime justo. Intuado los Demas

Y de una peticion, por el Sr. Violeta se mani-
festo no estar en antecedentes ni tener noticia de
ello, pues que no tiene conocimiento alguno de
los montes: El Sr. Par, ~~comandante~~, hace
presente tambien como Indico, ignora en
ninguno lo expuesto por esta S. J. por cuanto
no ha asistido a ninguno de los Deliberes
practicados: El Sr. Ochoa, asimismo igualmente,
que como Pinto designado por el entonces Indico
de esta Ayuntamiento, ~~asistiendo~~ en la designacion
de la tenencia de la Deliberacion ~~de~~ ha-
brán de Sacare a la venta, y tambien
posteriormente ha asistido como Particular
a instancia de la Compraventa a los Deliberes
practicados; y segun ha observado y entien-
de, la Mueja o mojones que se han
colocado en virtud de los Deliberes practi-
cados, estan fijados en los terrenos límites:
Y el Sr. Presidente manifiesta asi mismo
que ya en el mes de ~~el~~ ultimo, supo
que por alguna causa se habia dado lo que
ahora Manifi. los S. J. Consejo de Mayo,
Donna, Navarro y Merillo y que
en virtud procedis a la formacion

37

del oportuno Expediente, en el cual se
practicó la moción u Determinada Debe
ser, no se había causado alteración alguna, y
si que los mejores estaban colocados entre
verdadero límite de los mismos, no cues
tando dentro de un mes tenues que el
dignado y meso por los Puertos y
anunciado en pública: que en vista de
lo resultivo de este Expediente, se mandó conti-
nuar así; pero para evitar Duda y Cabito-
redez, dice el mismo Sr. Alcalde que
se remita al Sr. D. Colomán Cortés
de esta alta, del mencionado Expediente, y de
todos los demás Expedientes que referieren
a este particular se hayan formado y for-
men por esta Alcaldia. En cuya virtud,
por unanimidad acordada el día 10, se debe
an al Sr. Gov. todos los referidos a este par-
ticular, a la posible brevedad. firmada
Ator G. y Certifio.

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Altitamento de moros para el ayuntamiento del año 1864

elijido por el ayuntamiento de Cominternales a diez y siete de Enero
 de mil ochocientos sesenta y tres: Numero 1011.
 Dn. D. D. Daniel del marquez mayor parte de individuos componiendo el
 ayto de esta villa, y celebrandolo en forma: conyugando
 mediante un pleramo publico con solemnidad los S. S.
 curas Parrocos del Salvador y Santa Maria de la mi-
 sma y el de la de San Miguel de Ocha, D. D. Nuncio
 Ocha, o. Dn. Dn. Mont y o. Dn. Dn. Alarés,
 con la Sesion de un Ayuntamiento Parroquia S. S.
 con el ayto de Ocha antecedente a la villa, y
 para el alitamento de moros segun el ayuntamiento
 del ayto del año proximo veniente, en la forma
 siguiente:

Parroquia de Sta. Maria

- 1.º Ramon Gil, hijo de Celedonio y Ant. Villa.
- 2.º Juan Nance, hijo de Mariano y Juana Villa
- 3.º Pantaleon Ocha, hijo de Pedro y Juana Ocha.
- 4.º Jeronimo Marquez, hijo de Andres y Juana Ocha.
- 5.º Jeronimo Roque, hijo de Calisto y Juana Laguna.
- 6.º Custodio Martin, hijo de Sebastian y Rosalia Pico.
- 7.º Antonio Ladron, hijo de Antonio y Juana Laguna.
- 8.º Gregorio Pineda, hijo de Pedro y Esteban Compadre.
- 9.º Leoncio San, hijo de Teodoro y Juana Alonso.
- 10.º Salvador Ocha, hijo de Esteban y Juana Ocha.
- 11.º Angel Ramon Ocha, hijo de D. Maria y D. Jose Ocha.
- 12.º Custodio Ocha, hijo de Esteban y Juana Ocha.



Agustin Cabrera, hijo de Juan y Catalina Duarte.
Francisco Morán, hijo de Pedro y Dominga Arias.
Juan Grigoy, hijo de Miguel y Juana Hernandez.
Vicente Villa, hijo de Domingo y Antonia Berge.
Evaristo Lavaca, hijo de Bernardo y Juana Martini.
Saverio Caranova, hijo de Juan y Catalina Villanuel.

~~Clara y Juan~~

Andrés Baquero, hijo de Cristóbal y Isabel Navarro.
Francisco Malter, hijo de Esteban y Juana Grigoy.
Luciano Parra, hijo de Lorenzo y Juana Hernandez.
Miguel Capdevilla, hijo de Rafael y Juana Oliva
Ciudad.
Mariano Gimeno, hijo de Mateo y Catalina Miguel.
Vicente Miguel, hijo de Esteban y Juana Lina.
Amón Manuel Oliva y Juana, hijo de Juan y de
Cristina Juana.

Marcos Graia y Latorra, hijo de Rafael y
Rafaela Latorra.

Manuel Sumbra, hijo de Roman y Juana Perez.
Rodrigo Ladrero, hijo de Mateo y Juana Labra.
Ramon Gimeno, hijo de Manuel y Sebastiana Labra.
Gregorio Romo, hijo de Custodio y Paula Perez.

Parroquia del Salvador

Rodrigo Conde, hijo de D. Mariano y D. Juana Bautista.
Antonio Usan y Sor, hijo de Juan y Antonia Sor.
~~Esteban Sor y Juana, hijo de Pedro y Juana.~~
~~Diego Sor y Juana, hijo de Pedro y Juana.~~
Juan Montañez y Capiera, hijo de Gabriel y Juana.
Cristóbal Traguin y Corate, hijo de Pedro y Estefanía.
~~Juan Montañez y Juana~~
Delfín Montañez y Juana, hijo de Juan y Estefanía.

Joaquin Manuel Salasfranca y Noman, hijo de Lucas y
Pauuala

Cruzino Paez y Lanera, hijo de Valentin y Valentina.

~~Donato Paez y M...~~ hijo de Eliseo

Emmanuel Manuel y Porter, hijo de Esteban y Santa Catalina.

Celso Caydevilla y Villarreal, hijo de Ramon y Antonia.

Mariano Navarro y Dominguez, hijo de Julian y Fran.

Morenio Anilla y Juana, hijo de Juan y Maria.

Elviano Olaso y Miana, hijo de Esteban y Ramona

Anto Juan y Lio, hijo de Andre y Lucia Lio.

Marcelino Lopez y Garcia, hijo de Pablo y Gregoria.

Prudencio Lopez y Lavera, hijo de Prudencio y Antonia.

Pero Madria y Eliseo, hijo de Manuel y Isabel.

Vicente Amiana y Larero, hijo de Benigno y Juana.

Elviano Miana y Collis, hijo de Esteban y Felisa.

Benigno Gonzales y Pradel, hijo de Juan y Valera.

Carimino Olante y Mian, hijo de Esteban y Torja.

Manuel Mian y Paez, hijo de Manuel y Antonia.

Bautis Vera y Forcada, hijo de Juan y Juana.

Jorge Garcia y Sagasti, hijo de Mian y Eliseo.

Elba

Angel Saura y Mian, hijo de Ricardo y Bonifacio,
nacido a las 7 de la mañana del 2 de octubre
de 1843.

Me Andre Amiano y Saura, hijo de Anto e Ines,
nacido a las 9 de la noche del 1 de enero del 1844.

Juan Amiano y Sania, hijo de Manuel y Gregoria,
nacido a las 2 de la tarde del 5 de marzo del 1844.

Nulla



Don. Lorenzo y Encario, hijo del difunto
maternal de Nueva. Cumplido los
dos años el 21 Sept. de 1863. Paroq. de San Lorenzo.

Rodrigo Pérez y Alonso, hijo de D. Ramón y D. Lucar-

maion.
Antonio Chonguito y San, nacido en la Par. de Sta. Maria de Zante el 27 de
enero de 1864.
San Juan de Calicut. Se firmó el acto que firmaron.

B.58.14